



NOVEDADES NACIONALES

REGÍMENES ESPECIALES

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3396

Se habilita la Zona Primaria de la Zona Franca de Bahía Blanca-Coronel Rosales (Área Operativa I) (B.O. - 29/10/2012).

Se habilita el funcionamiento de la Zona Franca de Bahía Blanca-Coronel Rosales (Área Operativa I).

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3397

Régimen de recupero de IVA para exportadores. Nuevas restricciones aplicables para aquellos sujetos que registren deudas impositivas, previsionales o aduaneras con la AFIP al momento de presentar la solicitud de devolución. (B.O. - 29/10/2012).

Se establece que aquellos contribuyentes que posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o previsionales y/o aduaneras ante la AFIP, al momento de presentar la solicitud de devolución del impuesto al valor agregado, quedan inmersos en el régimen de reintegro sujeto a fiscalización -Tít. IV, RG (AFIP) 2000-.

Similar tratamiento se aplicará a quienes se les detecten inconsistencias asociadas a su comportamiento fiscal.

Aquellos contribuyentes que deseen constatar si poseen deudas con el Fisco podrán ingresar -mediante clave fiscal- al servicio “Recupero de IVA por exportaciones - Consulta de deuda - Art. 4 RG 2000/06”.

Por último, se señala que el plazo de 5 días hábiles administrativos desde la comunicación de pago, para hacer a esta efectiva, solo será procedente cuando el solicitante no registre deudas líquidas y exigibles por cualquier concepto relativas a obligaciones impositivas y/o previsionales y/o aduaneras, a la fecha en que corresponda dicha efectivización.

Las disposiciones comentadas resultan de aplicación desde el 30/10/2012, inclusive.



PROCEDIMIENTO FISCAL

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 1052/2012

Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria. Procedimiento de verificación y/o fiscalización (B.O. 29/10/2012).

Se aprueba el procedimiento que se llevará a cabo para realizar las tareas de control, verificación y/o fiscalización por parte de la autoridad competente respecto del operador o los operadores de la cadena agroalimentaria -dispuesto por R. (MAGyP) 302/2012-.

Asimismo, se actualizan las categorías de actividades del mercado de lácteos.

Por último, se destaca que las disposiciones comentadas precedentemente resultan de aplicación a partir del 30/10/2012.

NOVEDADES PROVINCIALES

CHACO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 1739/2012

Ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias SIRCREB. Contribuyentes directos. Alícuotas diferenciales (B.O. - Chaco - 15/10/2012).

La Administración Tributaria establece alícuotas diferenciales, según el tipo de actividad ejercida, rango y calificación fiscal de los contribuyentes, aplicables al régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias SIRCREB, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes directos de la Provincia del Chaco -RG (DGR Chaco) 1485/2003-.

LEY (Poder Legislativo Chaco) 7091

Obligaciones impositivas. Régimen de facilidades de pago. Períodos comprendidos. Fecha límite de acogimiento (B.O. - Chaco - 17/10/2012).

Se amplía y se prorroga el régimen de facilidades de pago establecido por la ley (Chaco) 6889.



Se establece que comprende a todas las obligaciones impositivas omitidas por períodos fiscales comprendidos hasta el 29/2/2012, tanto para los contribuyentes locales como para los incluidos en el régimen de Convenio Multilateral.

Asimismo, se fija como fecha límite de acogimiento al régimen el 30/11/2012, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 1740/2012

Ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias SIRCREB. Contribuyentes incluidos en las normas del Convenio Multilateral. Alícuotas diferenciales (B.O. - Chaco - 15/10/2012).

La Administración Tributaria establece alícuotas diferenciales, según el tipo de actividad ejercida, rango y calificación fiscal de los contribuyentes, aplicables al régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias SIRCREB, para aquellos contribuyentes incluidos en las normas del Convenio Multilateral -RG (DGR Chaco) 1486/2003-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 1741/2012

Obligaciones impositivas. Régimen de facilidades de pago. Contribuyentes directos. Pago al contado. Reducción de intereses. Aclaración

La Administración Tributaria aclara que a fin de gozar de la reducción del 100% de intereses resarcitorios por utilizar la opción de pago al contado en el régimen de facilidades de pago -L. (Chaco) 6889- se entenderá por “totalidad de la deuda exigible” a todos los conceptos que componen la deuda del contribuyente al 29/2/2012.

RIO NEGRO

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 1180/2012

Régimen Provincial de Emergencia o Desastre Económico y Social. Decreto (Río Negro) 868/2012. Beneficios tributarios. Incorporación de actividades (B.O. – Río Negro - 29/10/2012).

Se incorporan a la prórroga establecida para el régimen de beneficios tributarios dispuestos para zonas declaradas de emergencia o desastre económico y social -R. (ART Río Negro) 645/2012- las actividades de expendio de comidas y bebidas y las relacionadas con la gastronomía turística.



Se recuerda que por medio de la mencionada resolución se prorrogaron los beneficios tributarios a los anticipos del 7 al 10 del período fiscal 2012 de los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos.

SANTA CRUZ

LEY (Poder Legislativo Santa Cruz) 3291

Ingresos brutos. Ley impositiva. Alicuotas. Casinos (B.O. - Santa Cruz - 30/01/2012).

Se incrementa del 5% al 15% la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para los ingresos obtenidos por los casinos.